



Centro de Estudios e Investigación en Derechos Humanos



“La realización progresiva del derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la sociedad.”

Datos Bibliográficos:

Sofía Galván Puente. Colección sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Fascículo 3. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, D. F.

Este fascículo tiene como objetivo ofrecerle al lector un entendimiento claro sobre la importancia del derecho en estudio, su naturaleza, su realización progresiva y las obligaciones que de éste emanan. Para desarrollar lo anterior, el presente documento se dividirá en seis capítulos. El primero es este. En el segundo se expondrán las cuestiones más relevantes sobre la discapacidad que resultan indispensables para establecer una conceptualización que permita entender tanto la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad como el nuevo paradigma en materia de discapacidad. Adicionalmente, se hablará sobre la relevancia histórica de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como del rol de México en la adopción de la misma. Por su parte, el tercer capítulo contiene un análisis sobre la aplicación del principio de progresividad en el campo de los derechos de las personas con discapacidad. De manera específica, con base en la propia Convención y en la jurisprudencia del Comité de la ONU de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, “CESCR”, por sus siglas en inglés), se desarrollará la naturaleza jurídica del principio de progresividad y las obligaciones generales que lo componen.

El cuarto capítulo que tiene por objeto presentar la importancia del derecho de las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, su alcance y sus elementos (elección, servicios en la comunidad y disponibilidad de servicios generales). El capítulo quinto abordará las razones por las cuales se configura esta violación, además de que se analizará la problemática de la tendencia de institucionalización a nivel mundial. En el sexto capítulo se expondrá lo referente a la implementación del derecho de las personas con discapacidad a vivir en la comunidad.